

ORDENANZA N° 10-CPO-GADPO-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)...."

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0307-CGF-2023 del 08 de noviembre de 2023, informa a Prefectura que el Ministerio de Economía y Finanzas ente rector de las finanzas públicas emitió el Acuerdo Ministerial N° 062 de 16 de octubre de 2023 en el que expide: "La Asignación Estimada MET. 2023 y liquidación del ejercicio fiscal 2022 a los GADS y Régimen Especial de Galápagos III Cuatrimestre".

**Que**, según informe N° 031-JR-CGF-2023 del 24 de agosto de 2023 la Lic. Gabriela Suscal, Jefe de Recaudación y Bancos presenta el reporte de valores recaudados por alquiler de Stands en la Feria Provincial EXPO- ORELLANA – 2023, alquiler de espacio para exhibición de productos o servicios por el valor de USD 8.350, incluido IVA.

**Que**, mediante memorando N° 1508-CGFP-2023 de 24 de octubre de 2023, el ing. Hermógenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, solicita que el valor recaudado sea destinado para inversión en capacitación para la ciudadanía en general, de acuerdo a la partida presupuestaria de egreso N° 23.00.302.020.00.00.7.73.06.13.000.001.0000.0000.00.00.00.00 de



acuerdo a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta la "Organización Administrativa y Económica de la Expo – Orellana".

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 959 del 07 de julio de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1149 del 04 de diciembre de 2023, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1316 del 26 de enero de 2024, fue publicada la tercera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2023, POR RELIQUIDACIÓN DEL III TRIMESTRE – 2022- MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL E INCREMENTO POR VENTA DE STANDS DE LA EXPO - ORELLANA 2023, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

PARTIDA	DETALLE	INCRMENTO
<b>INGRESOS</b>		
1.19.04.99.000.0000.0000	OTROS NO ESPECIFICADOS	USD 8.350,00
2.28.01.01.000.0000.0000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	USD 190.954,62
	TOTAL	USD 199.304.62
<b>INVERSIONES</b>		
COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y EP EMPROVIAL		
22.01.701.036.00.00.7.78.01.03.000.00 2.0000.0000.00.00.00.00	A EMPRESAS PÚBLICAS – EMPROVIAL	USD 55.000,00
22.02.701.043.00.00.7.73.02.55.000.00 4.0000.0000.00.00.00.00.	COMBUSTIBLES – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.	USD 135.954,62
COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO		

23.00.302.020.00.00.7.73.06.13.000.00 1.0000.0000.00.00.00.00	CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL - FORTALECIMIENTO A LA POSPRODUCCIÓN Y MYPIMES CON ENFOQUE A LA CADENA DE VALOR	USD 8.350.00
TOTAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	USD199.304,62

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
MAGALI MARGOTH  
ORELLANA MARQUINEZ



Firmado electrónicamente por:  
STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en las sesiones extraordinarias efectuadas el 10 de noviembre de 2023 y el 15 de noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada **LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 16 de noviembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
MAGALI MARGOTH  
ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 16 de noviembre del 2023.



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**GADPO**